

EXP-UNC: 0003367/2014

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico entre la Facultad de Artes, la Facultad de Matemática, Astronomía y Física y la Facultad de Filosofía y Humanidades, por una parte y el Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar, el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón, el Instituto Superior de Formación Docente Renée Trettel de Fabián, el Instituto Provincial de Educación Física, la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó, la Escuela Normal Superior Dr. Agustín Garzón Agulla, el Instituto de Educación Superior Dr. Domingo Cabred, y el Instituto Superior Integral de Teatro Roberto Arlt; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado convenio es institucionalizar la relación establecida desde el año 2001 a partir de la organización conjunta de las "Jornadas Nacionales de Prácticas y Residencias en la Formación Docente", para llevar adelante la organización de Jornadas periódicas de Prácticas y Residencias en la Formación Docente; elaborar proyectos de investigación relativos a las Prácticas y Residencias; difundir las producciones vinculadas a ellas; concretar eventos afines; generar y fortalecer canales de comunicación e intercambio, así como otras actividades que favorezcan la cooperación interinstitucional acerca de las prácticas y residencias en la Formación Docente;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, a Fs.9 y 10 se incorpora el informe de pertinencia académico, a Fs.11 a 13 inclusive se acompaña el informe de económico financiero y de Infraestructura, y a Fs.15 se acompaña el informe de legalidad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el texto del Convenio Específico, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades, la Facultad de Artes y la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba, por una parte, y el Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar, el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón, el Instituto Superior de Formación Docente Renée Trettel de Fabián, el Instituto Provincial de Educación Física, la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó, la Escuela Normal Superior Dr. Agustín Garzón Agulla, el Instituto de Educación Superior Dr. Domingo Cabred, y el Instituto Superior Integral de Teatro Roberto Arlt.

ARTÍCULO 2°. **ENCOMENDAR** a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Específico objeto de la presente Resolución.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

EXP-UNC: 0003367/2014

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 19 SEP 2014

RESOLUCIÓN N° 1295
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

1/
Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRÍZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Resolución N°

Anexo I

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2014, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC, representada en este acto por su señor Decano Dr. Diego Tatián, la Facultad de Artes - UNC representada en este acto por su señora Decana, Lic. Ana Guillermina Yukelson y la Facultad de Matemáticas, Astronomía y Física - UNC, representada en este acto por su señora Decana Dra. Mirta Iriondo (en adelante LAS FACULTADES), todas con domicilio en Haya de la Torre s/n, 2° Piso Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, por una parte y por la otra: el Instituto de Enseñanza Superior Simón Bolívar, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. María Ester Mónica Francettic, DNI: 13.983.589 con domicilio legal en Avenida Colón 951 Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Superior del Profesorado Tecnológico, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. Analía Beccari, DNI: 13.371.254 con domicilio legal en Río Negro 77 Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Superior Carlos Alberto Leguizamón, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. Belkys Beatriz Gatti, DNI: 14.330500 con domicilio legal en Concepción Arenales 117 Barrio Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Superior de Formación Docente Renée Trettel de Fabián, representado en este acto por su Sr. Director Prof. Sergio Andrade DNI: 17.158.878 con domicilio legal en Gómez Carrillo 2450 Barrio Los Naranjos, de la ciudad de Córdoba, el Instituto Provincial de Educación Física, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. Mónica Garro, DNI: 13.797.178 con domicilio legal en Av. Cárcano s/n barrio Chateau Carreras, de la ciudad de Córdoba, la Escuela Normal Superior Dr. Alejandro Carbó, representada en este acto por su Sra. Directora Prof. Carmen Mamani, DNI: 14.448.306 con domicilio legal en Avenida Colón 951 barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, la Escuela Normal Superior Dr. Agustín Garzón Agulla, representada en este acto por su Sra. Directora Prof. Patricia

1



Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Rufinatto, DNI:16507067 con domicilio legal en Viamonte 150 barrio General Paz, de la ciudad de Córdoba, el Instituto de Educación Superior Dr. Domingo Cabred, representado en este acto por su Sra. Directora Claudia Amusategui, DNI: 13.984.689 con domicilio legal en Av. Deodoro Roca s/n Parque Sarmiento, de la ciudad de Córdoba, y el Instituto Superior Integral de Teatro Roberto Arlt, representado en este acto por su Sra. Directora Prof. María Cristina González DNI: 16508105 con domicilio legal en Concepción Arenales s/n Ciudad de las Artes, ciudad de Córdoba (en adelante LOS INSTITUTOS) acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación con el objetivo de institucionalizar la relación establecida desde el año 2001 a partir de la organización conjunta de las "Jornadas Nacionales de Prácticas y Residencias en la Formación Docente" el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS FACULTADES y LOS INSTITUTOS conformarán a partir de la firma del presente Convenio una Red Interinstitucional como ámbito formal de las acciones conjuntas a desarrollar.

SEGUNDA: Serán acciones de la Red Interinstitucional: a) la organización de Jornadas periódicas de Prácticas y Residencias en la Formación Docente; b) la elaboración de proyectos de investigación relativos a las Prácticas y Residencias; c) la difusión de las producciones vinculadas a ellas; d) la concreción de eventos afines; e) la generación y fortalecimiento de canales de comunicación e intercambio así como otras actividades que favorezcan la cooperación interinstitucional acerca de las prácticas y residencias en la Formación Docente.

TERCERA: Los recursos económicos necesarios para garantizar la concreción de las acciones de la Red provendrán: a) de los ingresos que generen las actividades realizadas en el marco del presente Convenio; b) de los apoyos financieros, subsidios o colaboraciones




Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

de otras entidades que pudieran obtenerse por diferentes vías. Las partes quedan exceptuadas de aportes económicos para las acciones que determina el presente convenio.

CUARTA: Los recursos económicos de la Red serán administrados por la Facultad de Filosofía y Humanidades, disponiéndose que la misma percibirá por la administración el equivalente al 10% del total de los mismos.

QUINTA: La conducción de la Red estará a cargo de una Coordinación General conformada por quien ejerza la Titularidad de la Cátedra de Prácticas Docentes y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad Nacional de Córdoba y de dos directores elegidos por mayoría de los representantes de LOS INSTITUTOS, quienes durarán en funciones por el período de dos años.

SEXTA: Se establece la creación de una Comisión de carácter resolutivo para las acciones vinculadas a la Red conformada por un representante de cada Facultad designado por el Decano, y el Director de cada Instituto o un representante estable a quien el mismo designe. Las decisiones se resolverán con la presencia del 80% de los miembros, por mayoría simple.

SÉPTIMA: Una vez conformada la Comisión, la misma elaborará un reglamento de funcionamiento interno de los órganos de la Coordinación y de otras comisiones que pudieran crearse.

OCTAVA: La modalidad en que se llevarán a cabo las acciones conjuntas establecidas en el artículo 1º del presente convenio, serán definidas en acuerdos particulares que se agregarán al presente como Anexos.



